



Santa Cruz de Tenerife

AYUNTAMIENTO

DECRETO DE LA CONCEJALÍA DELEGADA EN MATERIA DE HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 57/2021/GP RELATIVO A MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP 27/2021 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 1.200.000€ SOLICITADA POR EL SERVICIO DE PATRIMONIO..

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 28 de octubre de 2021 se recibe escrito del Servicio de Patrimonio por el que se solicita modificación presupuestaria en la modalidad que se estime oportuna, con la finalidad de dotar de crédito la aplicación presupuestaria J4320.15210.74080 con destino a la construcción de 44 viviendas de VPO El Tablero, por importe total de 1.200.000,00€.

Dicha solicitud se justifica en base a que la entidad Viviendas, Obras y Proyectos Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S. A. de acuerdo con sus estatutos fundacionales se le asignó la tramitación de la ejecución de las citadas obras. El importe previsto de las mismas es de 4.000.000 euros, de los cuales están consignados en la aplicación presupuestaria J4320.15210.74080 del presupuesto vigente, créditos por importe de 2.800.000,00€, resultando una necesidad de financiación de 1.200.000,00€.

II.- Siguiendo instrucciones de la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera, se considera conveniente con el fin de atender las necesidades antes descritas acudir como recurso de financiación, por un lado, a la baja de crédito de las aplicaciones J4110.15100.71380 y J4110.15100.71381 referidas a las TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A LA GERENCIA MCPAL. DE URBANISMO, ya que atendiendo a la instrucción de fecha 14 de octubre de 2021 donde consta que *“No se va a realizar el abono de la transferencia de capital a ese Organismo teniendo en cuenta que con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la liquidación 2020 de ese Organismo existe capacidad de financiación suficiente para atender las obligaciones reconocidas.”*. Se procede a emitir documentos contables RC tipo 101 con



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523647231621531041 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



números de apuntes previos 920210007270 correspondiente a la aplicación presupuestaria J4110.15100.71380 por importe de 225.263,69€ y 920210007273 correspondiente a la aplicación presupuestaria J4110.15100.71381 por importe de 850.000,00€.

Por otro lado, se utilizará como recurso de financiación la puesta a disposición que se hace desde el Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras a la Concejalía de Hacienda, con la conformidad expresa de la Directora General de Infraestructuras y el Concejal Delegado en materia de Proyectos Urbanos, de la cual extraemos lo siguiente:

“se estima procedente poner a disposición de la Concejalía de Hacienda, como recurso de financiación de la misma crédito por importe que asciende a 125.000,00 € conforme al detalle que se expone a continuación y así atender las necesidades de financiación puestas de manifiesto.

Tras una valoración del estado administrativo de varios expedientes de licitación programados para el presente ejercicio presupuestario 2021, se ha constatado que una baja parcial en el referenciado proyecto de gasto “Aparcamiento Cementerio Santa Lastenia – 1ª Fase” no causará perjuicio ni limitación alguna para la realización de las atenciones previstas en el ejercicio actual.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA

IMPORTE (€)

D3413 13300 60900 (Proyecto: 2021/2/42/8)

125.000,00

Se procede a la remisión de documento contable RC 101 con número de apunte previo 920210007399.”

III.- El presente expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de Transferencia de Crédito lo es por importe total de 1.200.000,00€, siendo el detalle de la misma el siguiente:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523647231621531041 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE BAJA	IMPORTE
J4110.15100.71380 (Proyecto de Gasto 2021/2/51/1)	225.263,69€
J4110.15100.71381 (Proyecto de Gasto 2021/2/51/2)	850.000,00€
D3413.13300.60900 (Proyecto de Gasto 2021/2/42/8)	124.736,31€
TOTAL	1.200.000,00€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
J4320.15210.74080 (Proyecto de Gasto 2019/2/23/17)	1.200.000,00€
TOTAL	1.200.000,00€

IV.- Consta en el expediente certificados de existencia de crédito que se corresponden con los documentos contables RC Tipo 101 siguientes:

- número de apunte previo 920210007270 con cargo a la aplicación presupuestaria J4110.15100.71380 (Proyecto de Gasto 2021/2/51/1) por importe de 225.263,69€.
- número de apunte previo 920210007273 con cargo a la aplicación presupuestaria J4110.15100.71381 (Proyecto de Gasto 2021/2/51/2) por importe de 850.000,00€.
- número de apunte previo 920210007399 con cargo a la aplicación presupuestaria D3413.13300.60900 (Proyecto: 2021/2/42/8) del cual se utilizará en esta modificación presupuestaria el importe de 124.736,31€. Quedando el resto por importe de 263,69€, para futuras modificaciones a disposición de la Concejalía de Hacienda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523647231621531041 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



I.- Según señala el art. 40 del R.D. 500/1990 de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, *“transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica”*.

II.- Asimismo en la Base 9 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, se regula lo siguiente:

“1. Las solicitudes de modificación de crédito y/o de financiación incluirán, con carácter general y sin perjuicio de las particularidades de cada tipo de modificación, petición justificativa suscrita por el/la Jefe/Jefa del Servicio y/o Directivo/a y Concejalía delegada, donde se harán constar detalladamente las causas que originan la necesidad, la concreción del tipo de modificación a realizar de entre las enumeradas en la Base anterior, la cuantía de la modificación presupuestaria o la necesidad de financiación y los certificados de existencia de crédito (documento contable RC Tipo 101), en su caso. Además, podrá añadirse documentación que de soporte a dicha petición así como información de aquellas otras cuestiones que sean específicas del tipo de modificación que se prevé realizar, según lo previsto en las presentes Bases.” (...)

“La solicitud de modificación presupuestaria o de financiación junto con los documentos contables RC precisos, en su caso, será remitida al Servicio de Gestión Presupuestaria a los efectos de que, por el mismo, se proceda a su tramitación y mediante informe, elevar propuesta al órgano competente, para su aprobación firmada por el/la Jefe/a del Servicio de Gestión Presupuestaria, la Dirección General de Gestión Presupuestaria o la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera o, en ausencia de estos dos últimos, de la Concejalía que ostente la competencia en materia de Hacienda. Todos los expedientes de modificación de créditos, acompañados del borrador de la modificación en cuestión, emitido por la Sección de Contabilidad, se informarán previamente por la Intervención General Municipal o, en su caso, por la Intervención Delegada de los Organismos Autónomos.” (...)

“Además, si la modificación ha de ser financiada con bajas de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes a un código orgánico cuyo primer dígito sea distinto del que lo propone, habrá de constar en el expediente la conformidad expresa de la Concejalía que ostente la dirección de las funciones asignadas a la unidad a la que afecte dicha baja, salvo que sólo afecte a aplicaciones presupuestarias del Capítulo I, en cuyo caso corresponderá únicamente la conformidad de la Concejalía delegada de Recursos Humanos.”

“3.Los expedientes de modificación presupuestaria tendrán preferencia en su tramitación sobre cualesquiera otros, salvo aquellos declarados de emergencia.”



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523647231621531041 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



III.- La Base 10 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto dispone en su apartado 1:

“Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una aplicación presupuestaria cuyo crédito sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras aplicaciones presupuestarias correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, sin alterar la cuantía total del Estado de Gastos, podrá tramitarse un expediente de transferencia de crédito. (...)”

La misma Base en la letra a) del mismo apartado 1 establece:

“La Concejalía que ostente las delegaciones en materia de Hacienda aprobará las transferencias de créditos con igual área de gasto del Presupuesto del Ayuntamiento”. A estos efectos, el área de gasto viene determinado por el primer dígito de la clasificación por programas, en este caso, área de gasto 1.

Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, establece el art.180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la letra c) apartado 1 de la base 10 de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

IV.- El punto 6 del apartado 4 de la base 10 de las vigentes Bases de ejecución señala “(...) El Remanente de Tesorería de los citados Organismos deberá transferirse al Ayuntamiento, materializándose dicha entrega conforme a la instrucción que se dicte al efecto por la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera.” En base a ello se dicta Instrucción de fecha 14 de octubre de 2021 relativa al Remanente de Tesorería de 2020 del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo transcrito en el Antecedente de Hecho II.

V. Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), la presente modificación No afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a Operaciones No Financieras.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523647231621531041 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Concejal de Hacienda la siguiente:

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO: Aprobar el EXPEDIENTE 57/2021/GP DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP Nº 27-2021 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL EUROS (1.200.000,00€), SOLICITADA POR EL SERVICIO DE PATRIMONIO, conforme al siguiente detalle:

APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
J4110.15100.71380 (Proyecto de Gasto 2021/2/51/1)	225.263,69€
J4110.15100.71381 (Proyecto de Gasto 2021/2/51/2)	850.000,00€
D3413.13300.60900 (Proyecto de Gasto 2021/2/42/8)	124.736,31€
TOTAL	1.200.000,00€

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
J4320.15210.74080 (Proyecto de Gasto 2019/2/23/17)	1.200.000,00€
TOTAL	1.200.000,00€



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523647231621531041 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



SEGUNDO: Publicar el presente acto en la página web de esta Corporación.

Es todo cuanto se ha de informar y proponer, salvo mejor parecer, en Santa Cruz de Tenerife



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523647231621531041 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>